



**DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS (COTECIAD), POR EL CUAL SE APRUEBA LA BAJA DEFINITIVA DE 61 EXPEDIENTES DEL PERIODO COMPRENDIDO DE 2007 AL 2018, RESGUARDADOS POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día seis de diciembre de dos mil veintitrés, se encuentran presentes en la plataforma institucional Microsoft Teams, la Presidenta del Comité la **Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**, Coordinadora de Archivo; el Secretario Técnico **Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**, Subdirector de Archivos y Documentación; las personas vocales: **Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**, Titular de la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos; **Lcda. Elizabeth Valderrama López**, Secretaria General; **L.C. Gilberto Gómez Flores** en representación del **Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**, Secretario Administrativo; **Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**, Director General Jurídico; **Lcda. María Dolores Corona López**, Secretaria Técnica de la Comisión de Controversias Laborales y Administrativas; **Mtra. Haydeé María Cruz González**, Coordinadora de Transparencia y Datos Personales; **Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**, Coordinador de Difusión y Publicación; **Mtra. Norma Elena Flores García**, Encargada de la Coordinación de Derechos Humanos y Género; **Lcdo. Orlando Anaya González**, Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas; **Lcdo. Christian Alberto Ruíz Sánchez**, Director de Vinculación y Enlace; la **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, en representación del **Lcdo. Otilio Esteban Hernández Pérez**, Director de la Unidad de Servicios Informáticos; **Lcda. Elvira Susana Guevara Ortega**, Directora de la Unidad de Estadística y Jurisprudencia; **Lcdo. Armando Azael Alvarado Castillo**, Encargado de Despacho de la Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores; **Lcda. Anabell Arellano Mendoza**, Directora del Instituto de Formación y Capacitación; **Mtra. Agar Leslie Serrano Álvarez**, Encargada de Despacho de la Contraloría Interna; **C. María del Pilar Meza Robert**, Vocal de la Presidencia Interina y Ponencia del Magistrado Armando Ambriz Hernández; **C. Daniela Fernanda Arellano López**, Vocal de la Ponencia de la Magistrada Martha Leticia Mercado Ramírez; **Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**, Vocal de la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Sánchez León; **C. Patricia Catalina González Ayala**, Vocal de la Ponencia Vacante "A"; **Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**, Vocal de la Ponencia Vacante "B"; así como la **Lcda. Talía G. Pérez Hernández**, Responsable de la Unidad de Archivo del Instituto de Formación y Capacitación y como personas Representantes de forma física, guardando la sana distancia y las medidas de sanidad

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'li' and various initials.]*



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-020/2023

correspondientes, en las oficina del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en el piso 3, de la calle de Magdalena número 21, Colonia Del Valle, demarcación Benito Juárez, Código Postal 03100; quienes forman el Grupo de Valoración Documental: la **Lcda. Nayeli Margarita Rangel Rivera**, Unidad de Servicios Informáticos, el **C.P. Francisco Antonio Hernández González**, Dirección de Planeación y Recursos Financieros; el **Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara**, Dirección General Jurídica; el **Lcdo. Ricardo Zozaya González**, Unidad de Transparencia; el **Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz Pérez**, Contraloría Interna, se reunieron con motivo de la baja definitiva de la documentación del Instituto de Formación y Capacitación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a los siguientes:-----

CCA

-----**ANTECEDENTES**-----

1.- Que el cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se emitió la reforma al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que, entre otros aspectos, sentó las bases de la legislación electoral capitalina, el cual en el título sexto establece lo conducente a las autoridades electorales locales y a los partidos políticos, y en cuyo Capítulo IV se prevé lo relativo a la integración, organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal. -----

2.- Que el cinco de enero de mil novecientos noventa y nueve, se publicó por Decreto el Código Electoral del Distrito Federal, en cumplimiento a la reforma del cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en el cual se establece la actuación del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), conforme a los principios rectores de *eficiencia, ejercicio adecuado del cargo, honestidad y honradez, lealtad institucional, profesionalismo, responsabilidad y transparencia*.-----

3.- Que el siete de febrero de dos mil catorce, se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual, entre otros, se estableció que el Distrito Federal se considere una entidad federativa, y se le denomine Ciudad de México. -



4.- Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se promulgó la Constitución Política de la Ciudad de México, y con ello el Distrito Federal es considerado una entidad federativa denominada Ciudad de México.-----

5.- Que el siete de junio de dos mil diecisiete, se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el que se establecieron las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como el garantizar que se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio efectivo en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables; con ello se refrendan las actuaciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

6.- Que el veintitrés de noviembre de dos mil siete, se constituyó el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (**COTECIAD**), como el órgano técnico consultivo de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del Tribunal Electoral del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y, el día tres de febrero del año dos mil veintiuno, se formalizó la estructura actual del Comité, conforme a lo establecido en la Ley de Archivos de la Ciudad de México emitida el dieciocho noviembre del dos mil veinte. -----

7.- Que el cinco de enero de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal aprobó el Reglamento de Operaciones del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y el Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. ---

8.- Que la disposición documental es la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite y concentración cuyo uso administrativo o vigencia documental y plazo de conservación hayan prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales; como lo establece el artículo 4, fracción XXIV de la Ley de Archivos de la Ciudad de México. -----

9.- Con base en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, una vez que los documentos hayan prescrito su vigencia de

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'Cin' and various initials and marks.



DICTAMEN No. COTECIAD/BD-020/2023

conformidad con los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental de este Tribunal Electoral, da lugar a la selección de documentos de archivo que adquieren un valor secundario, o en su caso, la baja documental y eliminación.-----

10.- Que el veinticinco de mayo de dos mil once, el Tribunal aprobó el Programa Permanente de Identificación y Eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con la finalidad de eliminar toda aquella información, que carece de valores primarios: administrativo, legal o fiscal y con ello evitar la saturación de documentos.-----

11.- Que el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales de este Órgano Jurisdiccional, aprobado el cuatro de mayo de dos mil veintiuno, establece en el numeral 4, el procedimiento para el trámite y control de bajas documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, así, en el apartado 4.5.1 se faculta al **COTECIAD** el emitir el dictamen de valoración documental para el proceso de baja, con base en la normativa aplicable.-----

12.- Mediante oficio **TECDMX/IFyC/527/2023**, suscrito por la Lcda. Anabell Arellano Mendoza, Directora del Instituto de Formación y Capacitación, solicitó someter a consideración del **COTECIAD** la baja definitiva de **61 (sesenta y un)** expedientes registrados en un inventario anexo, con un peso aproximado de **75 (setenta y cinco)** kilogramos, contenidos en **03 (tres)** cajas de cartón, que comprenden del período de **2007 a 2018**. Los expedientes están constituidos por documentos en originales y copias resguardadas por este Instituto de Formación y Capacitación y que son susceptibles de eliminación conforme a las series documentales siguientes: **2S.2** Acuerdos Plenarios; **1C.1** Circulares; **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias del Personal; **5C.10** Fondo Revolvente; **11C.4** Informes; **13C.1** Administración de correspondencia de entrada y salida; **14C.5** Actividades académicas, desarrollo profesional, registro de participación y calificaciones de cursos y **15C.5.04** Servicio de consulta y préstamo bibliotecario.-----

13.- La solicitud que nos ocupa se funda en el numeral **4.6** del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales y en el Catálogo de Disposición Documental numerales **3, 6, 7 y 8** de este Órgano Jurisdiccional, ya que los documentos a los que se refiere la solicitud motivo de este



dictamen han vencido su plazo de conservación, por lo que han prescrito sus valores primarios, aunado a que no cuentan con valores secundarios e históricos. Por ello se efectúan los siguientes: -----

-----**RAZONAMIENTOS**-----

I.- Una vez recibida la petición de la Presidenta del **COTECIAD**, el Subdirector de Archivos y Documentación, en su carácter de Secretario Técnico del Comité, efectuó la revisión y análisis de los documentos materia de la baja con base en los principios rectores en materia archivística establecidos en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y la normatividad interna de este Órgano Jurisdiccional.-----

II.- La solicitud de baja documental formulada a este Comité por la Lcda. Anabell Arellano Mendoza, Directora del Instituto de Formación y Capacitación, ha cumplido su vigencia de conservación, de las series documentales que se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud; expedientes que tienen que ser destruidos *in situ*, por contener datos personales.-----

III.- Derivado del análisis de la solicitud efectuada al Comité, se procedió a realizar los trámites correspondientes para que se analice por parte del Grupo de Valoración Documental, la procedencia de dicha baja, dado que se cumplen los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.-----

IV.- Una vez valorada la solicitud antes descrita, quienes integran el **COTECIAD** determinaron procedente la baja definitiva de **61 (sesenta y un)** expedientes registrados en **un inventario** anexo, con un peso aproximado de **75 (setenta y cinco)** kilogramos, contenidos en **03 (tres)** cajas de cartón, que comprenden del período de **2007 a 2018**. Los expedientes están constituidos por documentos en originales y copias resguardadas por este Instituto de Formación y Capacitación y que son susceptibles de eliminación conforme a las series documentales siguientes: **2S.2** Acuerdos Plenarios; **1C.1** Circulares; **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias del Personal; **5C.10** Fondo Revolvente; **11C.4** Informes; **13C.1** Administración de correspondencia de entrada y salida; **14C.5** Actividades académicas, desarrollo profesional, registro de participación y calificaciones de cursos y **15C.5.04** Servicio

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including initials like 'Lij', 'R', 'CEA', and various signatures.





DICTAMEN No. COTECIAD/BD-020/2023

encuentran resguardados por el del Instituto de Formación y Capacitación, mismos que han cumplido su vigencia de conservación. -----

**SEGUNDO.-** Es procedente la baja definitiva de los expedientes mencionados, considerando que encuadran en lo dispuesto por el numeral 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, el Catálogo de Disposición Documental, numerales 3, 6, 7 y 8. Por lo que, se concluye que no cuentan con un valor secundario e histórico por los argumentos y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente Dictamen.-----

**TERCERO.-** A efecto de llevar a cabo los trámites correspondientes a dicha baja, la Coordinadora de Archivo, en su carácter de Presidenta del **COTECIAD**, instrumentará por duplicado el Acta Circunstanciada del proceso de eliminación y destrucción de los documentos, la que deberá ser suscrita por la persona responsable de la Unidad de Archivo; por las representaciones de la Dirección General Jurídica, de la Contraloría Interna, de la Unidad de Servicios Informáticos, de la Dirección de Recursos Financieros, de la Unidad de Transparencia, así como por la Presidenta del **COTECIAD** y el Secretario Técnico.-----

**CUARTO.-** Una vez realizada la baja documental, la Coordinadora de Archivo deberá llevar a cabo los trámites correspondientes, a efecto de que las series documentales siguientes: **4C.5** Control de Asistencia e Incidencias del Personal; **14C.5** Actividades académicas, desarrollo profesional, registro de participación y calificaciones de cursos y **15C.5.04** Servicio de consulta y préstamo bibliotecario, sean destruidas *in situ* en las instalaciones del Tribunal, para salvaguardar y proteger los datos personales contenidos en los documentos, una vez triturados se deberán incorporar al "Programa Permanente de identificación y eliminación de copias simples en los órganos y áreas del Tribunal Electoral de la Ciudad de México".-----

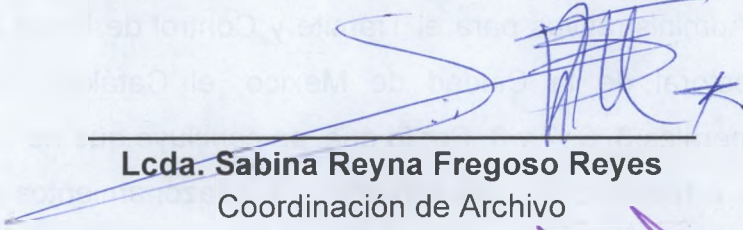
**QUINTO.-** Al presente Dictamen se deberá acompañar el Acta de Baja Documental respectiva, misma que contendrá la declaratoria formal de la baja de mérito, a efecto de dejar constancia de ésta.-----

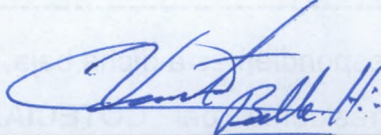
Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'lis', 'CEA', and various initials and marks.

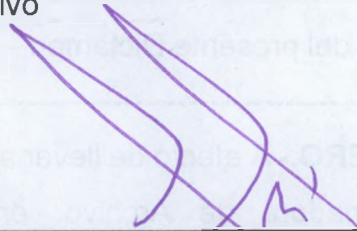


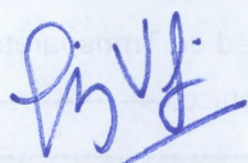
DICTAMEN No. COTECIAD/BD-020/2023


Así lo acordaron las personas integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, firmando al margen y al calce para su legal constancia.

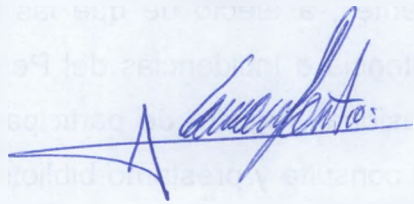
  
**Lcda. Sabina Reyna Fregoso Reyes**  
Coordinación de Archivo  
(Presidenta)


  
**Lcdo. Vicente Bonilla Hernández**  
Subdirección de Archivos y Documentación  
(Secretario Técnico)

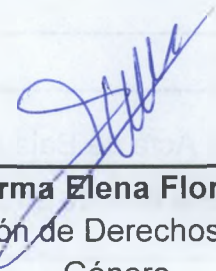
  
**Mtra. Sandra Araceli Vivanco Morales**  
Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos  
(Vocal)

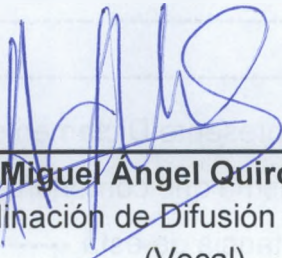
  
**Lcda. Elizabeth Valderrama López**  
Secretaría General  
(Vocal)

  
**L.C. Gilberto Gómez Flores**  
En representación del  
**Lcdo. Luis Martín Flores Mejía**  
Secretaría Administrativa  
(Vocal)

  
**Lcdo. Eber Dario Comonfort Palacios**  
Dirección General Jurídica  
(Vocal)

  
**Lcda. María Dolores Corona López**  
Comisión de Controversias Laborales y Administrativas  
(Vocal)

  
**Mtra. Norma Elena Flores García**  
Coordinación de Derechos Humanos y Género  
(Vocal)

  
**Mtro. Miguel Ángel Quiroz Velázquez**  
Coordinación de Difusión y Publicación  
(Vocal)







DICTAMEN No. COTECIAD/BD-020/2023

**Lcda. Frida Marcia Horta Suárez**  
Ponencia del Magistrado Juan Carlos  
Sánchez León  
(Vocal)

**C. Patricia Catalina González Anaya**  
Ponencia Vacante A  
(Vocal)

**Lcda. María Argentina Vázquez Picazo**  
Ponencia Vacante B  
(Vocal)

**C.P. Francisco Antonio Hernández  
González**  
Dirección de Planeación y Recursos  
Financieros  
(Representante)

**Mtro. Erik Jesús Moreno Vergara**  
Dirección General Jurídica  
(Representante)

**Mtro. Carlos Emiliano Ávila de la Paz  
Pérez**  
Contraloría Interna  
(Representante)

**Lcdo. Ricardo Zozaya González**  
Unidad de Transparencia  
(Representante)

**Lcda. Talía G. Pérez Hernández**  
Responsable de la Unidad de Archivo  
del Instituto de Formación y  
Capacitación

Las presentes firmas forman parte del Dictamen número COTECIAD/BD-020/2023, por el cual se aprueba la baja definitiva de 61 expedientes, del periodo 2007-2018, resguardados en el Instituto de Formación y Capacitación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.